

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la presentada por la Sra. Laura Raquel VILLARREAL, D.N.I. N° 29.300.662, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar los gastos que demanden la participación de 30 niños integrantes del Grupo Scout Naval Alférez Sobral al campamento internacional de patrullas, a realizarse en Ciudad del Este, República del Paraguay, entre los días 12 al 22 de Julio del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Responsable de la Filial "Grupo Scout Naval N° 11 Alférez Sobral" de la ciudad de Ushuaia, Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia, quien será el encargado de percibir la presente colaboración, de acuerdo a lo establecido en la nota presentada.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

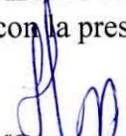
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Responsable de la Filial "Grupo Scout Naval N° 11 Alférez Sobral" de la ciudad de Ushuaia, Sr. Oscar Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 21.688.831, residente de la ciudad de Ushuaia, quien será el encargado de percibir la presente colaboración, de acuerdo a lo establecido en la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1168 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo